



Municipalidad de Guacimo



ACTA N° 23 -2018, SESION EXTRAORDINARIA N° 09-2018
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE
HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós - Preside
María del Carmen Meoño Hernández*
Cynthia Hyman Schatrue
Alejandra López Lee*
Melvin Jiménez Quirós*
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas*

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas
Alfredo Herrera Elizondo*
(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González - Alcalde*
Cintia Solano Quirós -Secretaria a.i.

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz*
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar+
Laurita López López +
Jessica Paola Centeno Gómez
Doris Maybell Ruiz López+

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas
Deylin Odalis Arrieta Castillo
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

PUNTO UNICO. ASUNTOS EN CARPETA.

----- 0 -----



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Plácido López Díaz.

PUNTO UNICO. ASUNTOS EN CARPETA.

1- Se dio lectura a oficio Oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04-04-2018, firmado por Vecinos de la Comunidad de La Isleta - Guácimo, firmado por la Sra. Auristela Ríos Murillo, informando que en la finca B 14-3 les ha llegado un manigordo o felino y les ha matado 70 gallinas, patos y otros se los comió, situación que le comunicaron al MNAE pero no hay tenido respuesta.

Recorre a esta Municipalidad solicitando le ayuden con la construcción de un gallinero seguro, ya que no tiene recursos para hacerlo y ese animalito le destruyo el gallinero que tenía.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Licda. Yalile Esna W., - Directora Área Regional Huetar Caribe del IMAS, solicitud de ayuda para la construcción de un gallinero, presentado por la Sra. Auristela Ríos Murillo, Adulta mayor, de escasos recursos vecinos de la Comunidad de La Isleta - Guácimo, la cual manifiesta estar sufriendo la llegada de un manigordo o felino, que le ha estado matado las gallinas, que son el sustento de su hogar.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio N° ELG-011-18, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 09-04-18, girado por MSc. Magda Castillo Chacón - Directora de la Escuela La Guaira, solicitando gestionar ante el Departamento indicado que valores los 150 metros de la entrada principal de nuestra Institución hasta llegar al aula de Transición con la finalidad de darle la atención requerida ya que por años se les ha solicitado las mejoras de dicha calle con el asfaltado, sin una exitosa respuesta.

Manifiesta que tanto estudiantes como el personal docente y administrativo esta presentado graves problemas de salud, debido a la cantidad de polvo que genera el mal estado de la carretera. Indica que la semana pasada se presentaron maquinaria municipal para realizar un movimiento de material de piedra, ocasionando alterar mas la problemática, pues el polvo es excesivo dentro y fuera de las aulas.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Arq. Luis Chacón Pérez - Coordinador Servicios de Infraestructura de Obra Pública, petición de arreglo de camino, presentada por MSc. Magda Castillo Chacón - Directora de la Escuela La Guaira, para que se realice inspección y resolución a la situación indicada. Debiendo rendir informe al respecto.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura oficio, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 05-04-2018, firmado por la Srita. Alexa Sánchez Villalobos, manifestando que es una joven emprendedora y estudiante del Cantón de Guácimo, la cual esta iniciando un proyecto de sublimación. A contado con ayuda del Comité de la Persona Joven, dándola a conocer, por tal razón solicita ayuda para lo referente a permisos municipales, para poder emprender el negocio en su casa de habitación. Este proyecto abarca una amplia gama como son empatados tanto en textil como cerámicas, desarrollando productos de sublimación y transfer, ofreciendo una gran variedad de productos, como gorras, camisetas, tazas, portarretratos, espejos, llaveros, almohadones y bolsos.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 03.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Srita. Alexa Sánchez Villalobos que los trámites para obtención de los permisos municipales, para exportar proyecto comercial de sublimación, deberá llevarlos a cabo en el Área de Servicios Ciudadanos de esta Municipalidad.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura oficio, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 05-04-2018, firmado por la Sra. Viviana Céspedes Douglas - Ebais de Pocora Sur, comunicando que en visita que realizo a la localidad del Distrito de Pocora se encontró con que hay zanjas a ambos lados de la carretera de esta Comunidad, las cuales se encuentran atascadas y llenas de agua, en donde los espacios son de mucho riesgo de enfermedades como las transmitidas por vectores como el dengue y la fiebre zika, parásitos y diarreas por la fuerte contaminación que ahí se genera.

Actualmente dichas zanjas a pesar de que están en una época relativamente seca se encuentran llenas de agua contaminada lo que genera riesgos para la salud de las personas que ahí habitan.

De parte del Ministerio de Salud no hay visitas a esta localidad a menos que ocurra algún evento relacionado a estas enfermedades.

Por lo que solicita que la Municipalidad y el Ministerio de Salud, den las directrices así como la colaboración necesaria con maquinaria y demás para resolver pronto esta situación antes de que se convierta en un sitio de generación de enfermedades en la Comunidad.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Viviana Céspedes Douglas - Ebais de Pocora Sur, que ya se encuentra en proceso de reparación el arreglo del camino, por el cual suscribe su preocupación.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- Se dio lectura al oficio con fecha de recibido el 06-04-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por las Sras. Olga Flores Castro, Presidenta, Yetty Jiménez Chinchilla - Secretaria del Comité Pro-Mejoras La Selva, solicitando la posibilidad de que se les asigne presupuesto para contar con equipo estacionario para realizar ejercicios. Evidencian la falta imperante en el pueblo de lugares de recreación o facilitadores para realizar actividad física o salud mental.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Coordinadora de Servicios Financieros y Logísticos - Licda. Rocío Vargas Moya incluir una partida en el presupuesto extraordinario para compra de maquinas para hacer ejercicio para la Comunidad de La Selva, petición que presenta las Sras. Olga Flores Castro, Presidenta, Yetty Jiménez Chinchilla - Secretaria del Comité Pro-Mejoras La Selva.

Debiendo rendir informe al Concejo de la resolución.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a cuadro de recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal que remite la Licda. Damaris Vega Días- Auditora Municipal, con relación al informe DAI-004-2013, para análisis y resolución que deberá dictar mediante acuerdo el Concejo Municipal.

Conocida la recomendaciones emitidas por la Auditora Municipal con relación al informe DAI-004-2013, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 04.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Lic. Danny Arguello Morales – Asesor Legal el cuadro de recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal que remite la Licda. Damaris Vega Días- Auditora Municipal, con relación al informe DAI-004-2013, para análisis y resolución.

Debiendo rendir informe para dictar los acuerdos que corresponden.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura a copia de oficio N° CG-265 -2018 con fecha de recibido 04-04-2018 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho – Jefe de Área – Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicitado externar criterio con relación al expediente 20.484 "PARA TRANSPARENTAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y LIMITAR LAS PENSIONES DE EXPRESIDENTES", el cual se anexa.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos consulta con relación al expediente 20.484 "PARA TRANSPARENTAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y LIMITAR LAS PENSIONES DE EXPRESIDENTES", Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura a copia de oficio N° CPEM-0332 -2018 con fecha de recibido 04-04-2018 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho – Jefe de Área – Comisión Permanente de Asuntos Municipales, solicitado externar criterio con relación al texto dictaminado del expediente N° 19.732 "IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL", el cual se adjunta.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos consulta con relación al **texto dictaminado** del expediente N° 19.732 "IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL", , para análisis y recomendación. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura oficio, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 04-03-2018, firmado por la Sra. Noemy Gutiérrez Medina – Jefe de Área - Comisión Legislativa VI, comunicando que en Sesión N° 4 del 19 de Marzo anterior, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre el Texto Sustitutivo aprobado del Proyecto "EXPEDIENTE N° 20580. LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. (Texto que se anexa).

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

Agradecemos que la respuesta, se nos haga llegar en forma digital a la Comisión de Asuntos Hacendarios y además, remitir la confirmación de recibido, ya que es indispensable para la tramitación del proyecto de ley.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos consulta con relación al EXPEDIENTE N° 20580. LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 05.

10- Se dio lectura a oficio N.º CG-268 -2018 con fecha de recibido 06-04-2018 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área - Comisión Permanente de Gobierno y y Administración y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 31, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto dictaminado** del expediente 19.550 **"REFORMA PARCIAL A LA LEY N.º 7717 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 "LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS"**, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos consulta con relación al EXPEDIENTE 19.550 **"REFORMA PARCIAL A LA LEY N.º 7717 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 "LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS"**. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.
Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a oficio N.º DH-374-2018, con fecha de recibido 09-04-2018 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez - Jefe de Área comunicarle que en la sesión N° 10 de 4 de abril del 2018 de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, se aprobó una moción donde se consulta el criterio de la institución que usted representa, sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: **Expediente N° 20.447 "LEY PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO"**.

Ruega evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos consulta con relación al EXPEDIENTE **20.447 "LEY PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO"**. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.
Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 09-04-2018 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, solicitando tomar acuerdo para enviar al Ing. Manuel Balmaceda García - Director del Negocio de Comercialización y Distribución General de Electricidad, donde se le solicite tomar en cuenta la construcción de un edificio de la agencia del ICE en nuestro Cantón que reúna las especificaciones técnicas idóneas para la ejecución y proceso de venta de valores tales como terminales, y en virtud de que en la actualidad los servicios que brinda el ICE, en nuestro Cantón, son tramitados en un edificio alquilado que no reúne las condiciones optimas para avanzar en tramitología, además de contar con un parque sumamente incomodo tanto para los vehículos institucionales como para los clientes, entre otras características que impiden la prestación de todos los servicios.

Conocida la solicitud es sometida a votación por el el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018

S. E. N° 09-2018

Fecha: 10-04-18

Pág. N° 06.

Considerando la gran la gran importancia que representa para el Cantón de Guácimo, que el Instituto Costarricense de Electricidad, cuente con sus propias instalaciones diseñadas conforme a las necesidades de una edificación con la seguridad requerida para la ejecución y proceso de venta de valores tales como terminales, y en virtud de que en la actualidad los servicios que brinda el ICE, en nuestro Cantón, son tramitados en un edificio alquilado que no reúne las condiciones optimas para avanzar en tramitología, además de contar con un parque sumamente incomodo tanto para los vehículos institucionales como para los clientes, entre otras características que impiden la prestación de todos los servicios, por lo tanto este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle atentamente al Ing. Manuel Balmaceda García - Director del Negocio de Comercialización y Distribución General de Electricidad, interponer sus buenos oficios a fin de que valoren la posibilidad de construir un edificio en el Cantón de Guácimo que reúna las condiciones acordes, cómodas, amplias y seguras.

El Cantón de Guácimo, actualmente cuenta con una cantidad de cincuenta y dos habitantes.

Sabemos que el ICE es una Institución honorable que se ha destacado por brindar desarrollo al país, sin embargo en cuanto a la infraestructura en nuestro Cantón se ha quedado rezagado, pues vemos como otros lagares se han construido agencias nuevas con las especificaciones tal como debe de ser una Institución de esta altura, tal es el caso de la agencia del ICE de Siquirres. No dudamos de su atenta atención y resolución a la petición que presenta este Órgano Colegiado.

Asimismo se le invita a realizar visita a las Instalaciones actuales con que cuenta el ICE en nuestro Cantón.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13 - Se dio lectura a oficio Esc.Balsaville N° 63-18, de fecha 05-04-18, firmado por el MSc. Rigoberto Román González - Supervisor de Centros Educativos, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Balsaville - Río Jiménez, por motivo de vencimiento.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad a las ternas presentadas por el MSc. Rigoberto Román González - Supervisor de Centros Educativos, este concejo municipal por unanimidad, **acuerda:** Nombrar la Junta de Educación de la Escuela los Balsaville de la siguiente manera:

NOMBRE	N° CEDULA
Ingrid Rodríguez Castillo	7-0133-0764
Gerardo Fajardo Juárez	5-0220-0004
Karen Abarca Mora	7-0178-0308
Luzmilda Brenes Fonseca	6-0249-0063
Francisca Juárez García	5-0206-0190

(Periodo de vigencia 10-04-2018 - Periodo vencimiento 10-04-2021)

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14 - Se dio lectura a oficio, de fecha 09-04-18, firmado por el MSc. Rigoberto Román González - Supervisor de Centros Educativos y Director del Liceo de Pocora, solicitando el nombramiento de la Junta de Administrativa del Liceo de Pocora, por motivo de vencimiento.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018

S. E. N° 09-2018

Fecha: 10-04-18

Pág. N° 07.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la Junta Administrativa del Liceo de Pocora sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad a las ternas presentadas por el Director del Liceo de Pocora este concejo municipal por unanimidad, **acuerda:** Nombrar la Junta de Administrativa de dicha Institución de la siguiente manera:

NOMBRE	N° CEDULA
Aurora del Carmen Agüero Brenes	7-0110-0571
Olga Karen Fernández Aguilar	7-0116-0860
Lilliam Marín Solano	2-0458-0039
Ramón Sánchez Avalos	6-0234-0783
Evarista Lidieth Sequeira Cortés	6-0238-0489

(Periodo de vigencia 10-04-2018 - Periodo vencimiento 10-04-2021)

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

15- Se dio lectura al oficio DEMMG-041-2018 con fecha de recibido el 03-04-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por la MSc. Yorleny Maritza Bolívar Morales - Directora de la Escuela Manuel María Gutiérrez, solicitando la donación de terreno de 12 m2, a favor de dicha escuela. El terreno se encuentra ubicado frente al parque de la localidad con el fin de utilizarlo para área verde y sala de espera para estudiantes madres y padres d familia, además para salir y entrar a la Escuela evitando peligros al no salir directo a la calle. La demolición y construcción posiblemente puede iniciar dentro de dos meses.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, realizar las gestiones pertinentes a fin de que realice las gestiones pertinentes a fin de se autorice la donación de terreno de 12 m2, ubicado frente al parque de la localidad a favor de dicha Escuela Manuel María Gutiérrez, cuyo fin es utilizarlo para área verde y sala de espera para estudiantes madres y padres d familia, además para salir y entrar a la Escuela evitando peligros al no salir directo a la calle. En virtud de que la demolición y construcción de dicho Centro Educativo posiblemente estará dando inicio dentro de dos meses.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

16- Se dio lectura al oficio DAI-021-2018 con fecha de recibido el 06-04-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por la Licda. Damaris Vega Diaz- Auditora Interna Municipal., en el cual remite informe de labores según las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo 2017, de acuerdo a lo establecido en el inciso g, del artículo 22 de la ley general de control interno, de labores de acuerdo a lo ejecutado en el año 2017.

Conocida el informe de labores, presentada por la Licda. Damaris Vega Diaz- Auditora Interna Municipal se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, informe de labores, presentado por Licda. Damaris Vega Diaz- Auditora Interna Municipal, según las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo 2017, de acuerdo a lo establecido en el inciso g, del artículo 22 de la ley general de control interno, de labores de acuerdo a lo ejecutado en el año 2017, para su análisis. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 08.

17- Se dio lectura al oficio con fecha de recibido el 09-04-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por el Sr. Franklin Torres Acuña - Presidente y la Sra. Stephanie Ugalde Guerrero - Secretario, solicitando el nombramiento y juramentación del Comité Pro-Mejoras Ayudas al Pueblo Barrio Mascota.

Conocida la petición el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla el nombramiento del Comité Pro-Mejoras Ayudas al Pueblo Barrio Mascota, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Reconocer el nombramiento del Comité Pro-Mejoras Ayudas al Pueblo Barrio Mascota, integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	CEDULA
Franklin Torres Acuña	Presidenta	1-0444-0280
Milagro Hernández Quirós	Vicepresidenta	3-0423-0038
Stephanie Ugalde Guerrero	Secretaria	7-0203-0469
Patricia Donalson Dixon	Tesorero	3-0271-0079
Fabian Miranda Arguedas	Fiscal	7-0154-0347
Rebeca Gómez Villegas	Vocal I	7-0177-0074
Luis Zúñiga Martínez	Vocal II	3-0187-0176
Shirley Pérez García	Vocal III	1-1718-0035

Asimismo se les convoca a presentarse a la sesión del día 13 de Abril 2018, a las 3: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad para su respectiva juramentación.

Acuerdo N° Diecisiete . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

18- Se dio lectura a copia de oficio GJ-01-18 con fecha de recibido el 06-04-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por el LIC. Dani Ramon Arguello Morales - Gestión Jurídica-Municipalidad de Guácimo, que remite a la Bióloga Iriabel Grant - Servicios Ambientales y Municipales, referente a Revisión de Proyecto de Convenio a Suscribirse con Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del cantón de Guácimo, para transferencia de fondos públicos para el Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental del Territorio Siquirres-Guácimo (PATESA), el cual fue remitido vía correo electrónico el día 6 de abril de 2018; procedo a manifestar lo siguiente:

En primer término, deviene señalarse que corresponde al Concejo Municipal, la competencia para la aprobación de convenios, en donde se comprometan fondos o bienes municipales.

Así las cosas, en su estructura el proyecto de convenio sometido a revisión de esta asesoría, cumple con los elementos formales jurídicos, a saber: identificación de las partes y su representante legal; definición del objeto del convenio; estipulación de las obligaciones de las partes; definición del plazo; definición de los valores económicos; regulaciones en torno a la fiscalización; indicaciones sobre incumplimientos; regulaciones sobre modificaciones, principalmente.

En relación, resulta importante se tome en cuenta, que como aportes el INDER se obligaría a suministrar un monto de \$66 000 000.00, para cubrir parcialmente la primera etapa, que consiste en el Programa de Educación Ambiental y la Municipalidad una suma de \$ 99.783.830,65 ,para ejecutar el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos, siendo que como parte del proyecto de convenio se adjunta los anexos de cronogramas de actividades con el aporte de recursos por las partes en cada una de esas actividades.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 09.

En suma, en lo que se refiere a la estructura y contenido del proyecto de convenio en cuestión, el suscrito no tiene observaciones que realizar, dado que cumple con los aspectos de forma, siendo que se recomienda se traslade dicho convenio para su valoración y aprobación, ante el Concejo Municipal, quienes en caso de aprobarlo, deberán además autorizar al señor Alcalde, para que lo suscriba con su firma. Finalmente, se recomienda al Área de Servicios Ambientales y Municipales, corroborar de previo a la remisión ante el Concejo, con el Área de Servicios Financieros, la efectiva existencia del contenido presupuestario, que garantice el cumplimiento de las obligaciones económicas, a cargo de la Municipalidad de Guácimo.

Asimismo se conoce oficio **DSA 025-2018** con fecha de recibido el 06-04-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por la Bióloga Iriabel Grant - Servicios Ambientales y Municipales, dice: Adjunto borrador del Convenio Específico a firmar entre la Municipalidad y el INDER, donde se describe la distribución del requerimiento económico y aportantes para la implementación del Proyecto, tomando en cuenta los ingresos que serían aportados por parte del INDER para el proceso de Comunicación y Educación Ambiental, cabe indicar que el área financiera de la Municipalidad representada por la Señora Rocío Vargas, tiene conocimiento y certifica que la Municipalidad cuenta con los recursos indicados en el presupuesto ordinario 2018. Además, el Lic Danny Arguello asesor legal de la Municipalidad ha revisado el borrador de convenio al cual no realizó sugerencias.

Según el convenio se establece como responsables de brindar informes a la Contadora Rocío Vargas y a la Gestora Ambiental Iriabel Grant.

Se solicita por favor enviar la comunicación del acuerdo, tanto a la gestora ambiental como a INDER, a la dirección de correo electrónico: agamboa@inder.go.cr

Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del cantón de Guácimo, para transferencia de fondos públicos para el Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental del Territorio Siquirres-Guácimo (PATESA).

Quienes suscribimos, **RICARDO RODRÍGUEZ BARQUERO** mayor, estado civil soltero, Licenciado en Planificación y Máster en Administración de Proyectos y Desarrollo Rural, cédula de identidad número dos — trescientos setenta y nueve- setecientos cuarenta y nueve, vecino de San Carlos; en mi calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límites de suma del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, titular de la cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres; personería inscrita y vigente en la sección Automatizada del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo: dos mil catorce, asiento: ciento noventa mil quinientos ochenta y tres, consecutivo: uno y secuencia: uno; en adelante denominado **INDER** y **GERARDO GONZALEZ FUENTES**, mayor, estado civil divorciado, cédula de identidad número Dos- cero doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis, vecino de Guácimo, en condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GUACIMO** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que se acredita mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1313- E 11-2016, de las once horas con cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, domiciliada en cantón Guácimo, provincia Limón cédula de persona jurídica número 3-014-042122, en adelante denominado **MUNICIPALIDAD**; convenimos en celebrar el presente Convenio Específico para **transferencia de fondos públicos para el Proyecto Socio Ambiental del Territorio Siquirres-Guácimo por sesenta y seis millones de colones.**

CONSIDERANDO

1. Que, por Acuerdo de Junta Directiva del Instituto, en Artículo número 7 de la Sesión Ordinaria 41-08 celebrada el 18 de noviembre del 2008, se suscribió el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL y la MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE GUÁCIMO** el cual tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación entre el INDER.

Que la ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), número 9036, del 29 de mayo de 2012, es clara en su artículo 5,



N° 23-2018

S. E. N° 09-2018

Fecha: 10-04-18

Pág. N° 10.

- inciso g) al indicar que uno de los objetivos del desarrollo rural es: "Facilitar el acceso **Acta** de los productores y las productoras rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico, la innovación y los servicios de apoyo económico requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentar la calidad e inocuidad en sus actividades productivas y de servicios, promoviendo el establecimiento de encadenamientos y alianzas en los cuales sean partícipes las economías familiares campesinas y los pequeños y medianos empresarios y empresarias rurales, en coordinación con las entidades públicas centralizadas y descentralizadas".
2. Que el artículo 15 de la ley número 9036, establece en el inciso n) que una de las funciones del INDER es "Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios.
 3. Que el inciso b) del artículo 16 de la ley número 9036 establece como una competencia y potestad del INDER la siguiente: "El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales."
 4. Que la Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece que "El INDER facilitará, con fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo y la coordinación con los gobiernos locales (Municipalidad de Guácimo) y las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del País, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles." Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.
 5. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso i) establece impulsar la diversificación productiva del medio rural, tomando en cuenta su multifuncionalidad y sus potencialidades productivas, y su contribución a la preservación de la biodiversidad, la prestación de servicios ambientales a la sociedad, el mejoramiento de los espacios y paisajes rurales y la protección del patrimonio natural en los diversos territorios rurales del país.
 6. Que la Ley 9036 en su Artículo 74.- Objetivos del Fondo de Desarrollo Rural, inciso e) establece promover la diversificación de los sistemas de producción sostenible, económica, social y ambientalmente.
 7. Que la Ley 9036 en su Artículo 7.- Regiones de mayor rezago social, las acciones de desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera prioritaria las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades socioeconómicas rurales, el incremento de la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere la actividad productiva, así como la prestación de los servicios necesarios para el mejoramiento de su bienestar.
 8. Que la Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839, en el Artículo 20. El Ministerio de Salud, en coordinación con otras instituciones públicas y los sectores involucrados, promoverá en el Reglamento de esta Ley las herramientas legales, políticas, económicas, los instrumentos de mercado o de comunicación, así como los incentivos no fiscales u otros, para el fomento de la prevención de la contaminación, la aplicación de la producción más limpia, la reutilización y la valorización de residuos, para promover las tecnologías menos contaminantes en el tratamiento y la disposición final de estos.
 9. Que la MUNICIPALIDAD e INDER se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la producción agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el desarrollo integral de las comunidades; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la calidad de vida de los habitantes del Territorio Siquirres-Guácimo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 11.

10. Que se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOEC-EC-0217 de 25 de abril de 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, a saber: a) Que la única posibilidad para satisfacer el interés público es por medio de este ente descentralizado como lo es la **MUNICIPALIDAD** b) Que el servicio efectivamente es en beneficio de los pobladores del territorio Siquirres-Guácimo, de manera que es conforme con los fines y objetivos del INDER. c) Que el monto a aportar por el INDER con base en la propuesta del Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental del Territorio Siquirres-Guácimo, en adelante denominado PATESA, corresponde a parámetros de razonabilidad y costos de mercado para obras similares. d) Se ejercerán los controles necesarios sobre la realización de la obra, de manera que se garantizará su pleno funcionamiento, con base en lo establecido en la normativa vigente.
11. Que el Proyecto PATESA constituye parte del cumplimiento de un objetivo estratégico de la dimensión ambiental, social y económica del Plan de Desarrollo Rural Territorial de Siquirres-Guácimo, 2016-2020; Promover las iniciativas de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, el valor agregado en las actividades productivas como fuente de mayor ingreso económico a las familias, establecer un Centro de Acopio de Residuos Sólidos para la generación de empleo en el territorio además la atención de grupos marginados del territorio entre ellos la niñez y adolescencia.
12. Que el proyecto PATESA cuenta con la recomendación del CTDR Siquirres-Guácimo según la sesión ordinaria del Comité Directivo 10-2016 del 13 de octubre del 2016 y según el CTDR-SIQ-GUA-017-2016 de fecha 1 de noviembre del 2016.
13. Que el proyecto PATESA cuenta con la recomendación del CTDR Pococí según la sesión ordinaria del Comité Directivo 10-2016 del 26 de octubre del 2016 y según el CDTR-019-2016.
14. Que el proyecto PATESA cuenta con la recomendación del CTDR Limón-Matina según la sesión ordinaria del Comité Directivo 011-2016 del 8 de noviembre del 2016, acuerdo N° 5 y según el HC-CDDRT-LM-001-2017 de fecha 2 de enero del 2017.
15. Que el proyecto PATESA cuenta con la recomendación del Comité Técnico Regional en la sesión N°003, según el oficio CTR-DRHC-001-2016.
16. Que el proyecto PATESA fue presentado en el COREDES PROLI, Acta N° 04-2016 del 8 de julio del 2016, se acordó que el proyecto del Parque Tecnológico Socio Ambiental del territorio Siquirres-Guácimo se pasa a la Comisión Social para ser analizado por esa Comisión Social.
17. Que, mediante acuerdo de la Municipalidad en el artículo I, Acuerdo Dieciocho de la Sesión Ordinaria número Nueve celebrada el diez de Abril 2018 se acuerda autorizar al señor Alcalde municipal a suscribir el convenio específico entre la Municipalidad de Guácimo y el Instituto de Desarrollo Rural, para la concreción de los trabajos conjuntos para el Desarrollo de la Estrategia de Comunicación y Educación ambiental que involucra el equipamiento de la primera etapa del Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental del territorio Siquirres-Guácimo.

POR TANTO

Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD** acordamos suscribir el presente Convenio Específico para transferencia de fondos públicos para el Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental del Territorio Siquirres-Guácimo (PATESA), a fin de promover el Programa de Educación Ambiental (PEA) por un monto de sesenta y seis millones de colones.

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto el trabajo conjunto entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD** para articular entre ambas instituciones la ejecución del Programa de Educación Ambiental (PEA) del proyecto PATESA. El aporte del INDER para el programa del PEA le permitirá a la MUNICIPALIDAD llevar a cabo el manejo integral de residuos valorizables no así ordinarios, se atiende las campañas de reciclaje, talleres de capacitación ambiental, contratación de servicios profesionales, compra de equipo audiovisual, herramientas y materiales para las campañas de reciclaje y maquinaria para tratamiento de residuos valorizables vinculados y para uso exclusivo del PEA logrando con ello un proceso de sensibilizar a la población a través del programa de educación socio ambiental logrando un cambio de actitud hacia su entorno, por medio de la coordinación y articulación entre la Oficina de Desarrollo Territorial de Siquirres del INDER y la MUNICIPALIDAD.



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 12.

El CTDR Siquirres-Guácimo establece dentro de los objetivos de la dimensión ambiental en el PTDR 2016-2020: Promover las iniciativas de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos. En este mismo sentido se definieron acciones estratégicas como Promover capacitaciones sobre el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos y Promover el cumplimiento de la Ley 8839 para la Gestión Integral de Residuos con los gobiernos locales. Teniendo en cuenta que la Ley 9036, se citan los siguientes artículos que tienen relación con el objetivo:

ARTÍCULO 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso n) Facilitar los procesos de capacitación, formación y educación rural, en coordinación interinstitucional, para que permita elevar el nivel cultural y técnico del sector campesino, especialmente en las áreas sociales, económicas, productivas y ambientales.

Artículo 11°.- Coordinación con las Municipalidades: Cada vez que el Inder inicie actividades en un territorio, para la promoción, formulación y ejecución de un PTDR, deberá coordinarlo previamente con los gobiernos municipales de los respectivos cantones.

Artículo 12°.- Los Planes de Desarrollo Rural Territorial (PDRT): Los PDRT son un instrumento de planificación que tiene como finalidad orientar el desarrollo integral del territorio, a partir de la identificación de las necesidades y prioridades de acción que se generan de cada territorio, todo lo anterior fundamenta al Inder como una instancia para aportar con recursos económicos la ejecución del proyecto citado en el PTDR Siquirres-Guácimo en coordinación con los gobiernos locales del territorio.

El proyecto PATESA entre sus objetivos específicos plantea 1. Elaborar un proyecto de manejo de residuos integral en el territorio Siquirres-Guácimo pero con trascendencia regional que permita generar articular esfuerzos para el cumplimiento de Ley 8839. 3. Sensibilizar a la población mediante el programa de educación socio ambiental logrando un cambio de actitud hacia su entorno. Trabajar en el desarrollo del valor agregado, asegurando la sostenibilidad del proyecto y su viabilidad. 7. Ser una oportunidad de disposición adecuada del manejo de residuos para la Región.

Además de la participación en el proyecto PATESA del Inder y la MUNICIPALIDAD, se articula con Florida Bebidas S.A. el aporte de campañas de recolección de residuos valorizables, completamente gestionadas por la organización para dar respuesta al Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos del cantón de Guácimo 2017-2021.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES:

El proyecto PATESA consta de dos etapas: La primera Etapa consiste en generación de servicios de sensibilización y la segunda Etapa es la transformación de materia prima con valor agregado. Para dar inicio a la **Primera Etapa** el INDER realiza una contraparte equivalente del 36%, la Municipalidad del 56% de y Florida Bebidas del 8% según la inversión de la I Etapa contemplada el proyecto PATESA. Ver Anexo 1.

1.1. RESPONSABILIDAD DEL INDER

EL INDER SE COMPROMETE A:

1. Otorgar una contrapartida de **Q66.000.00,00** (sesenta y seis millones de colones), que se encuentra en el presupuesto ordinario institucional período 2018, en la oficina de Desarrollo Territorial Siquirres, para cubrir parcialmente la **Primera Etapa** que consiste en el Programa de Educación Ambiental de los cuales serán utilizados para el Servicio de gestión y apoyo, rotulación informativa, herramientas, accesorios y repuestos, para el mantenimientos de las actividades de reciclaje, equipo audio visual y accesorios para la implementación de los talleres y campañas de reciclaje, servicio de alimentación para atender los talleres y campañas de reciclaje y adquisición de Maquinaria para tratamiento de residuos valorizables. Ver Anexo 2.
2. Dicha suma de dinero, será depositada en un solo tracto en la cuenta corriente N° 100-01-059-002437-9 o la cuenta cliente número 15105910010024379 del Banco Nacional de Costa Rica a nombre de Municipalidad de Guácimo.
3. El INDER por medio de la jefatura de la Oficina de Desarrollo Territorial de Siquirres, quien realizará el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los recursos, de las obras, actividades, y demás disposiciones establecidas en este convenio sobre los fondos otorgados; según el objeto del convenio y conforme a los lineamientos



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 13.

- normativos aplicables, y de ser necesario con la colaboración de funcionarios especializados de otras instituciones involucradas en el proceso.
4. El INDER designa al Lic. Luis Alfredo Martínez Rojas, Director Regional de la Región de Desarrollo Huetar Caribe para realizar el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la administración y de ejecución, reportada en los informes que presenta la Municipalidad. Revisa éstos informes y reportes, emite las recomendaciones pertinentes, las cuales son de acatamiento obligatorio para la Municipalidad, para lo cual deberán seguir los lineamientos establecidos en el Reglamento para realizar transferencias de Fondos Públicos.
 5. El INDER designa Coordinar de Desarrollo de la Región de Desarrollo Huetar Caribe para realizar el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución técnica, monitorear y revisar los informes técnicos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la ejecución, reportada en los informes técnicos que presenta la Municipalidad. Revisa éstos informes y reportes, emite las recomendaciones técnicas pertinentes, las cuales son de acatamiento obligatorio para la Municipalidad según el Reglamento para realizar transferencias de Fondos Públicos.
 6. Para el presente convenio con la Municipalidad, el responsable técnico asignado por el INDER es el fiscalizador de inversión, el cual tendrá a cargo la fiscalización de la inversión de los fondos públicos, de los servicios que generan mediante la transferencia. La fiscalización de inversiones no implica, para el profesional, responsabilidad sobre la calidad de los equipos, materiales y servicios, sin embargo, estará obligado el fiscalizador a notificar al INDER cualquier cambio en las condiciones pactadas o anomalías que pueda detectar proyecto.

1.2. RESPONSABILIDADES DE MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A:

1. Ejecutar la contrapartida municipal por un monto de ₡99.783.830,65 para ejecutar el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos, servicio de gestión y apoyo, equipo audiovisual y accesorios para los talleres y campañas de reciclaje, rotulación informativa, sistemas GPS para los camiones recolectores de residuos valorizables, mantenimiento de equipo y repuestos de la flota vehicular, materiales y mano de obra para la construcción de la primera etapa del centro de acopio. Ver anexo 3.
2. Con los recursos por ₡66.000.000, 00, otorgados por el INDER, la Municipalidad procederá a la contratación de Servicio de gestión y apoyo (Contratación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Educación Ambiental) para el Programa de Educación Ambiental los cuales tienen que ser contratados bajo la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y normas conexas, así también se debe realizar la compra de herramientas, accesorios y repuestos para actividades de reciclaje, rotulación informativa, equipo audio visual y accesorios, equipos de protección personal para atender los talleres y campañas de reciclaje, además se cubrirá la contratación de servicio de alimentación para los talleres y campañas de reciclaje y por último la adquisición de maquinaria y equipos para el tratamiento de residuos valorizables.
3. Las actividades comprendidas en este convenio la Municipalidad las va a realizar mediante la modalidad de Contratación administrativa según la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y normas conexas según su capacidad instalada, indicando las actividades que se realizan en cada modalidad.
4. La contratación de los servicios profesionales deberán realizarse mediante la Ley de Contratación Administrativa, los cuales no deben ser considerados como una relación laboral de hecho entre el INDER y la Municipalidad por lo tanto no podrán reflejarse garantías laborales y sociales entre las partes.
5. La Municipalidad por obligación de la Ley General del Impuesto de la Renta y su reglamento, deberá retener el 2% de cada una de los pagos según las actividades programadas, rubro que será depósito al Ministerio de Hacienda según normativa de la Municipalidad.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018

S. E. N° 09-2018

Fecha: 10-04-18

Pág. N° 14.

6. Disponer de una cuenta exclusiva, para el depósito y manejo de los fondos, transferidos por el INDER, para la ejecución de los compromisos adquiridos, siendo esta la cuenta corriente 100-01-059-002437-9 o la cuenta cliente número 15105910010024379 del Banco Nacional de Costa Rica a nombre de Municipalidad de Guácimo.
7. Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la Municipalidad. Así mismo llevar registros contables de su empleo independientemente de la contabilidad general del ente o de otro fondo de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorías correspondientes. Los intereses de estos recursos, que se generen en dicha cuenta corriente no forma parte de este fondo y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad sin previo acuerdo entre las partes.
8. A NO UTILIZAR los recursos otorgados y transferidos por parte de este Instituto, en obras u otras inversiones, gastos, etc. Que no sean las indicadas en el objeto del presente convenio.
9. La Municipalidad se compromete a realizar los trabajos de conformidad con lo establecido en lo indicado en el acuerdo de la Junta Directiva del INDER según el acuerdo artículo No. 3 de la Sesión Ordinaria 21, celebrado el 5 de junio de 2017 sobre el REGLAMENTO PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS y la Ley de Contratación Administrativa y la Ley General de Administración Pública.
10. A gestionar y facilitar los trámites relativos a la obtención de permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto de este convenio.
11. Licda. Rocío Vargas, cédula 1 0701 0437, mayor de edad, casada, vecina de África de Guácimo, Contadora, Coordinadora de Hacienda Municipal del Gobierno local de Guácimo, designado por la Municipalidad, Biol. Iriabel Grant Arana, cédula 7-0133-0485, mayor de edad, casada, vecina de Río Hondo de Siquirres, Gestora Ambiental, serán las encargadas de la programación, coordinación, ejecución, fiscalización y de elaborar los informes ante el INDER sobre las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En tal sentido, el ente receptor deberá establecer el o los sistemas de control interno que brinden una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán transferidos en estricto apego a los objetivos y metas del Convenio. En caso de haber un cambio por parte de la Municipalidad con relación al encargado de la programación, coordinación y ejecución del convenio específico se deberá notificar con treinta días de anticipación a realizar citado cambio.
12. Una vez otorgados los recursos la Municipalidad, debe cumplir con el cronograma de ejecución de actividades. Deberá presentar al INDER un cronograma actualizado de ejecución de las actividades, en un plazo de 10 días hábiles una vez, girados los recursos, de igual forma debe actualizar el respectivo cronograma de actividades, en el momento que el INDER lo requiera durante su ejecución. Ver anexo 4.
13. A partir de la transferencia, la Municipalidad dispondrá de un periodo de 12 meses para realizar la liquidación presupuestaria de acuerdo a la normativa del Código Municipal.
14. Presentar mensualmente a la oficina Territorial del INDER en Siquirres ubicación provincia de Limón, cantón de Siquirres distrito Siquirres el estado de cuenta y conciliación bancaria de la cuenta corriente en que el INDER depositó los recursos financieros objeto de este Convenio Específico, así como informes del avance físico de cada una de las actividades contenidas en el cronograma actualizado, o bien cuando el fiscalizador técnico del INDER lo requiera. Para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el INDER y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias de Fondos Públicos, el cual cita en el Artículo 20: *De los responsables del seguimiento, inciso g) La persona designada como responsable por parte del Inder indicada en el convenio, verifica que el avance se apega al convenio, al cronograma presentado y al plan de inversión y desembolsos. En caso de considerarse necesario alguna aclaración o adición deberá presentar por escrito la solicitud al receptor, quien dará respuesta en un plazo no mayor a cinco días. Así mismo, podrá solicitarse el apoyo de las unidades especializadas del Fondo de Desarrollo para realizar las fiscalizaciones necesarias. Se deberá generar un informe de fiscalización, cuyas recomendaciones son obligatorias y vinculantes para el receptor de la transferencia. La persona designada como responsable por parte del Inder, deberá comunicar de forma oficial al receptor y verificar el acatamiento de las recomendaciones.*



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 15.

15. Una vez finalizada y cumplido el objeto del presente convenio y por ende la ejecución de las actividades, según el cronograma propuesto y actualizado, deberá presentar al INDER, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, después de finalizado el proyecto:

- a) Un informe técnico de conclusión de obra, adquisición de bienes, etc. objeto del presidente convenio, en el cual indicará explícitamente, que las actividades se ejecutaron conforme los compromisos adquiridos en el Convenio.
- b) Un informe de liquidación financiera (presupuesto), previamente aprobado por el órgano de mayor jerarquía.
- c) Un acta de recepción final del objeto del convenio.

16. Una vez finalizada la ejecución del objeto de este Convenio Específico, la Municipalidad deberá presentar a la oficina Territorial del INDER en Siquirres, el informe técnico y financiero de los servicios brindados según el objeto del convenio, anexando a este el recibido conforme de los servicios brindados por parte de la oficina subregional del INDER en Siquirres. Este informe debe ajustarse mínimo a las guías entregadas por el INDER, y contener la información gráfica y documental correspondiente.

17. El informe de liquidación financiera debe contener: La liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad con la guía entregada por el INDER. Deberá reembolsar al INDER las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, del Banco Nacional de Costa Rica que se indica en el presente convenio el cual deberá contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente N° 100-01-017-005055-2 N° o bien cuenta cliente N° 15101710010050550 del Banco de Costa Rica así como el recibo de depósito al INDER, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente N° 001-0012617-9 del Banco de Costa Rica o Banco Nacional cuenta corriente N° 100-01000019735-0.

18. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del INDER, de la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República, a sus sistemas de información contable, financieros y presupuestarios con fines de fiscalización, evaluación y control del proyecto que se financia con recursos que son otorgados por el INDER, con la finalidad de verificar el adecuado uso de los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información ya sea de manera verbal o por escrito, la Municipalidad se compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días, después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el INDER, fijara el mismo de manera prudencial.

19. Abstenerse de beneficiar directa o indirectamente con los recursos económicos otorgados por el INDER, a sus miembros, debiendo entenderse que éstos son única y exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y las actividades detalladas en el mismo.

20. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República mediante el cual se aprueba el presupuesto ordinario de la Municipalidad de Guácimo, la Municipalidad se compromete a "Velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los convenios, según cada transferencia de recursos que se incluya en este presupuesto, así como por el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en los proyectos".

21. También le corresponde a la Municipalidad de Guácimo según la Contraloría General de la República la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a esta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión a ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajusta al ordenamiento Jurídico".

1.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

la municipalidad deberá realizar las siguientes actividades en tiempos y responsables una vez realizada la firma de presente convenio y la transferencia de recursos inder a la municipalidad: ver anexo 4.



Acta N° 23-2018

S. E. N° 09-2018

Fecha: 10-04-18

Pág. N° 16.

- Campañas de reciclaje para la recolección de residuos valorizables, una por mes durante doce meses siendo responsable el departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- Campañas de reciclaje y talleres de capacitación para atender el PEA, durante 12 meses en tres áreas; personal municipal, centros educativos y líderes comunales, responsable Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- Proceso de contratación para la compra de maquinaria para equipamiento centro de acopio, durante un periodo de seis 6 meses, responsable Proveeduría y Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- Servicio de gestión y apoyo (Contratación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Educación Ambiental según la normativa citada en el presente convenio) proceso que se llevara a cabo durante cuatro semanas, responsable Proveeduría y Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- Proceso de contratación para adquirir las herramientas y accesorios, (Bolsa plástica, guantes, Rastrillo Metálico, Pala Cabo ancho, Cloro, Desinfectante, Jabón en polvo) y compra de equipos de protección personal (EPP) para atender los talleres y campañas de reciclaje según demanda del PEA al ser constante el proceso, sin embargo, se realizara durante doce meses, responsable Proveeduría y Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- Contratación de servicios de alimentación para los talleres y campañas de reciclaje, para lo cual se dispondrá de doce meses, responsable Proveeduría y Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- Contratación de equipo de audiovisual (Proyector LED portátil, Computadora Portátil, Cámara fotográfica digital, y accesorios) y rotulación informativa. teniendo un lapso de tiempo de seis semanas, responsable Proveeduría y Gestión Ambiental de la Municipalidad.

TERCERA: DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES

1. Para el presente convenio entre el INDER y la Municipalidad, se establece que los activos que se generen a partir de la transferencia de los \$66.000.000 (sesenta y seis millones de colones) por el INDER a la Municipalidad y teniendo en cuenta que el proyecto PATESA en su componente del PEA es un proyecto de actividad constante en el tiempo, el equipo y materiales adquiridos en el presente convenio serán parte del patrimonio de la Municipalidad como activos para continuar con el proceso de sensibilización (capacitación), campañas de reciclaje y principalmente la recolección de residuos valorizables según las rutas definidas, por tanto los equipos y bienes muebles que se adquieran deberán inscribirse a favor de la Municipalidad en el Registro Nacional de la Propiedad.
2. El INDER podrá fiscalizar, recomendar y solicitar todo lo relacionado a los equipos y materiales que sean adquiridos bajo los fondos transferidos del presente convenio hasta su vigencia.
3. Todos los equipos y materiales serán responsabilidad de la Municipalidad, en términos de mantenimiento, pago de seguros, pólizas, permisos de funcionamiento y cualquier otro gasto que demande los activos obtenidos bajo este convenio.

CUARTA: VIGENCIA

Para el cumplimiento de este convenio específico, se contará con un período de vigencia máximo de 12 meses, los cuales serán detallados de la siguiente forma: Campañas de reciclaje para la recolección de residuos valorizables una por mes, se realizaran 36 Talleres de capacitación para el Programa de Educación Ambiental los cuales serán constante, la contratación de servicios de alimentación para los talleres y campañas de reciclaje, los procesos de contratación para adquirir las herramientas y accesorios, (Bolsa plástica, guantes, Rastrillo Metálico, Pala Cabo ancho, Cloro, Desinfectante, Jabón en polvo) así como compra de equipos de protección personal se realizaran según la demanda del Programa de Educación Ambiental el cual es constante, por ende tendrá vigencia igual al periodo del convenio por 12 meses, todo lo anterior tendrá un periodo de 12 meses por ser actividades constantes. Mientras que en primera instancia se realizara los siguientes lineamientos o actividades: proceso de contratación para la compra de la maquinaria para equipar el centro de acopio de residuos valorizables teniendo un margen de acuerdo al respectivo proceso de 6



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 17.

meses, de manera similar el servicio de gestión y apoyo (Contratación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Educación Ambiental según la normativa citada en el presente convenio) se realizará el proceso de contratación en un periodo de 4 semanas y el proceso de contratación de equipo de audiovisual (Proyector LED portátil, Computadora Portátil, Cámara fotográfica digital, y accesorios) y rotulación informativa tendrá un periodo de 6 semanas. Todo lo anterior rige a partir de la firma y si las partes están de acuerdo se podrá prorrogar por única vez por un periodo igual de forma justificada de acuerdo a los programas de trabajo e interés de las instituciones participantes, mediante la suscripción de una adenda.

De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, las actividades que estén ejecutando, continuarán desarrollándose hasta que se concluyan las actividades contempladas en este convenio.

QUINTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente Convenio Específico, las mismas deberán ser resueltas por los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolverlas los respectivos Jerarcas.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio específico, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública, su reglamento y normas conexas.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio, por razón de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento de inmediato de la otra parte luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

En caso de que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la Municipalidad o al INDER, cabe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio específico para dar por terminadas las obras objeto de este convenio específico.

De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose hasta que se concluyan en su totalidad.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, el Reglamento R-C0-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N°. 202, del 22 de octubre del 2007, el Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del INDER y la Municipalidad; la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos y la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 del 29 de mayo de 2012, la Ley General de la Administración Pública y el perfil del proyecto PATESA.

OCTAVA: ESTIMACIÓN

El presente Convenio Específico no crea relación financiera o de empleo entre ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de ₡1 (un colon), encontrándose los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias. Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 e inciso I) del artículo 2 de la Ley 7293, y el Artículo 8, del Código Municipal de exoneración de especies fiscales.

NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna del INDER y de Municipalidad las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

DÉCIMA: RESTRICCIONES

Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido siempre y cuando no afecte de manera considerable el objeto del convenio.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES

En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos un mes de anticipación durante la vigencia del convenio, para su aprobación la misma se formaliza mediante la suscripción de una adenda correspondiente.



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 18.

DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, será responsabilidad de lo indicado en la cláusula de responsabilidades de las partes.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN

ANEXO 1.

Cuadro N° 1. Rubro de actividades y aporte de las partes

Actividad	Unidad	Cantidad	Aporte		
			INDER	MUNICIPALIDAD	Florida Bebidas
Combustible y lubricantes	Litros	2600		€16.000.000,00	
Sistema de GPS camiones	Aparato	3		€600.000,00	
Mantenimiento de equipo y repuestos	Número de unidades reparadas	-		€28.040.388,00	
Rotulación informativa	Rótulos	-	€250.000,00	€600.000,00	
Servicio de gestión y apoyo (Contratación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Educación Ambiental)	Personal	-	€17.000.000,00		
Personal municipal de apoyo a Programa de Educación Ambiental PATESA	Personal	-		€35.861.966,00	
Herramientas, accesorios y repuestos para el mantenimientos de las actividades de reciclaje	Varios	-	€1.620.000,00		
Equipo audio visual y accesorios para la implementación de los talleres y campañas de reciclaje.	Varios	-	€2.500.000,00	€25.000,00	
Equipos de protección personal (EPP) para atender los talleres y campañas de reciclaje.	Varios	-	€ 1.470.000,00		
Logística para atender los talleres y campañas de reciclaje. (alimentación, herramientas, accesorios)	Campañas	12			€13.800.000,00
Servicio de alimentación para los talleres y campañas de reciclaje.	Personas	720	€ 2.160.00,00		
Adquisición de maquinaria y equipos para tratamiento de residuos valorizables (carretilla hidráulica, Estibadora manual, Romanas para pesar camiones).	Varios	2	€41.000.000,00		
Materiales y mano de obra construcción I etapa Centro de acopio	Metros construidos		*	€18.656.476,65	-
Total del aporte			€66.000.000,00	€99.783.830,65	€13.800.000,00
Relación de aporte			36%	56%	8%
Total				€179.583.830,65	



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 19.

ANEXO 2.

Cuadro N° 2. Detalle de la inversión según el aporteINDER

Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Costo total
Rotulación informativa	Rotulo	-	€250.000,00	€250.000,00
Servicio de gestión y apoyo (Contratación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Educación Ambiental según la normativa citada en el presente convenio)	Personal	-	€17.000.000,00	€17.000.000,00
Herramientas, accesorios y repuestos, para el mantenimientos de las actividades de reciclaje. (Bolsa plástica, guantes, Rastrillo Metálico, Pala Cabo ancho, Cloro, Desinfectante, Jabón en polvo).	Varios	-	€1.620.000,00	€1.620.000,00
Equipo audio visual y accesorios para la implementación de los talleres y campañas de reciclaje. (Proyector LED portátil, pantalla desplegable, Computadora Portátil, Cámara fotográfica digital, accesorios)	Varios	-	€2.500.000,00	€2.500.000,00
Equipos de protección personal (EPP) para atender los talleres y campañas de reciclaje.	Varios	-	€ 1.470.000,00	€ 1.470.000,00
Servicio de alimentación para los talleres y campañas de reciclaje.	Personas	720	€ 2.160.000,00	€ 2.160.000,00
Adquisición de Compactadora papel/plástico/aluminio para tratamiento de residuos valorizables.	Compactadora	1	€20.000.000,00	€20.000.000,00
Adquisición de carretilla hidráulica para tratamiento de residuos valorizables. **	Carretilla	1	€5.000.000,00	€5.000.000,00
Adquisición de Estibadora manual para tratamiento de residuos valorizables.	Estibadora manual	1	€2.000.000,00	€2.000.000,00
Adquisición de Romanas pesar camiones para tratamiento de residuos valorizables.	Romana	1	€14.000.000,00	€14.000.000,00
			Total	€66.000.000,00



Acta N° 23-2018
S. E. N° 09-2018
Fecha: 10-04-18
Pág. N° 20.

ANEXO 3.

Cuadro N° 3. Detalle de la inversión según el aporte de la Municipalidad

Actividad	Unidad	Cantidad	Costo total
Personal municipal de apoyo a Programa de Educación Ambiental PATESA	Personal	-	€35.861.966,00
Equipo audio visual y accesorios para la implementación de los talleres y campañas de reciclaje.	Varios	1	€25.000,00
Rotulación informativa (90x40cm) con pie	Rótulo	10	€600.000,00
Sistema de GPS camiones	Aparatos	3	€600.000,00
Combustible y lubricantes	Litros	26000	€16.000.000,00
Mantenimiento de equipo y repuestos	Número de unidades reparadas	-	€28.040.388,00
Materiales y mano de obra construcción I etapa Centro de acopio	Varios	-	€18.656.476,65
Total			€99.783.830,65

ANEXO 4.

Cuadro N° 4. Cronograma de actividades

Actividad	Duración (tiempo)	Responsable
Campañas de reciclaje para la recolección de residuos valorizables y talleres.	12 meses	Proveeduría y Gestión Ambiental
Proceso de contratación para la compra de la maquinaria para tratamiento de residuos sólidos en Centro de Acopio.	6 meses	Proveeduría y Gestión Ambiental
Servicio de gestión y apoyo (Contratación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Educación Ambiental según la normativa citada en el presente convenio)	4 semanas	Proveeduría y Gestión Ambiental
Proceso de contratación para adquirir las herramientas y accesorios, (Bolsa plástica, guantes, Rastrillo Metálico, Pala Cabo ancho, Cloro, Desinfectante, Jabón en polvo). Según demanda del Programa de Educación Ambiental. (Es constante)	12 meses	Proveeduría y Gestión Ambiental
Contratación de servicios de alimentación para los talleres y campañas de reciclaje.	12 meses	Proveeduría y Gestión Ambiental
Compra de equipos de protección personal (EPP) para atender los talleres y campañas de reciclaje. (Es constante)	12 meses	Proveeduría y Gestión Ambiental
Contratación de equipo de audiovisual (Proyector LED portátil, pantalla, Computadora Portátil, Cámara fotográfica digital, y accesorios) y rotulación informativa.	6 semanas	Proveeduría y Gestión Ambiental
Tiempo máximo	12 Meses	



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018

S. E. N° 09-2018

Fecha: 10-04-18

Pág. N° 21.

Conocido el convenio específico entre la Municipalidad de Guácimo y el Instituto de Desarrollo Rural, el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando: los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, suscribir y firmar el convenio específico entre la Municipalidad de Guácimo y el Instituto de Desarrollo Rural, para la concreción de los trabajos conjuntos para el Desarrollo de la Estrategia de Comunicación y Educación ambiental que involucra el equipamiento de la primera etapa del Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental del territorio Siquirres-Guácimo.

Acuerdo N° Dieciocho . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

19- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Hay que tomar un acuerdo para solicitarle al MSc. Rigoberto Román González – Supervisor de Centros Educativos, su apoyo incentivando a las Escuelas y Colegios de todo el Circuito a participar en los actos de desfile en conmemoración al cuarenta y siete aniversario que se estará llevando a cabo el viernes 11 de mayo 2018.

Conocida la propuesta, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle atentamente al MSc. Rigoberto Román González – Supervisor de Centros Educativos, Circuito 04, interponer sus buenos oficios, brindando apoyo a este Órgano Colegiado, enviando circular a todos los Centros Educativos del Cantón (Escuelas y Colegios) incentivándolos a participar en los actos protocolarios (desfiles) que se estarán realizando el día a viernes 11 de mayo 2018 a partir de las 8:30 am, en conmemoración al cuarenta y siete aniversario de nuestro Cantón.

Acuerdo N° Diecinueve . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

20- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Solicitarle al Departamento de Arq. Luis Chacón Pérez - Coordinador Servicios de Infraestructura de Obra Pública y al MINAET, que realicen una inspección 150 metros norte de la Clínica de Pocora para que revisen y giren instrucciones para derribar arboles que están poniendo en peligro la vida humana.

En uso de la palabra el Reg. Plácido López Díaz, dice: Hay varios casos mas en la Comunidad de Pocora, hay unos arboles viejísimos de años y están hasta dañados de las raíces, situados en el Carmen de Pocora – ultima calle hiendo hacia la quebrada, Santa Emilia la calle que esta al fondo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Sería hacer una inspección general en el Distrito de Pocora, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

En virtud que existen muchos arboles en el Distrito de Pocora, que peligran la vida humana, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle atentamente al Arq. Luis Chacón Pérez - Coordinador Servicios de Infraestructura de Obra Pública y al MINAET, proceder a realizar inspección a la Comunidad de Pocora, considerando que hay unos árboles viejísimos de años, que hasta dañadas tienen las raíces, situados en el Carmen de Pocora – ultima calle hiendo hacia la quebrada, Santa Emilia la calle que esta al fondo, a fin de que giren las resoluciones pertinentes para la tala de las mismas. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Veinte . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 23-2018

S. E. N° 09-2018

Fecha: 10-04-18

Pág. N° 22.

20- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: verbalmente presenta moción verbal para justificar a la ausencia a la sesión del día de hoy martes 10 de abril 2018 del Reg. Diego Ortega Ortiz por encontrarse comisionado atendiendo temas del Comité Cantonal de la Persona Joven, a la Reg. Reg. Maritza Meoño Hernández por encontrarse Comisionada atendiendo temas de la Comisión de Turismo y a la Reg. . Alejandra López Lee por encontrarse Comisionada atendiendo temas de Comisión de Cultura, por lo que solicito se les pague la dieta respectiva.

Conocida las justificaciones por ausencia a la sesión del día 06-04-2018, es acogida por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de dieta que corresponde a la sesión del día martes 10 de Abril 2018 a favor del Reg. Diego Ortega Ortiz por encontrarse comisionado atendiendo temas del Comité Cantonal de la Persona a la Reg. Reg. Maritza Meoño Hernández por encontrarse Comisionada atendiendo temas de la Comisión de Turismo y a la Reg. . Alejandra López Lee por encontrarse Comisionada atendiendo temas de Comisión de Cultura.

Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las quince horas, treinta y ocho minutos.


Manrique Mejías Quirós
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria



Municipalidad de Guacimo



416